

1450

ORDEN de 21 de diciembre de 1984 por la que se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas para 1984.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) por la que se convocaban los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, y vista la propuesta formulada por el Jurado calificador de dichos premios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1984 a los siguientes artistas:

Don José Caballero, por la proyección y significación de su obra a partir de las vanguardias históricas españolas.

Don Agustí Centelles, por cubrir un espacio importante en la historia de la fotografía española y haber sido uno de los pioneros mundiales del nuevo concepto del reportaje gráfico.

Don Juan Genovés, por su personal aportación en un momento coyuntural de crisis de valores históricos dentro de las corrientes del realismo crítico internacional.

Don Manuel Hernández Mompó, por su constante y siempre renovadora aportación de una poética personal enraizada en el Mediterráneo dentro del arte actual.

Don Baltasar Lobo, por la calidad plástica de su escultura y su papel en el ámbito del arte europeo como proyección de la inmigración cultural española.

Segundo.—Cada uno de los artistas recibirá el premio en cuantía íntegra de 1.000.000 de pesetas, exentas de descuentos, conforme a la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1451

ORDEN de 29 de noviembre de 1984 por la que se autoriza al Hospital «Virgen Blanca», de León, a efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Don Santiago Travieso Gil, como Director Médico del Hospital «Virgen Blanca», de León, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios de Sanidad y Consumo, así como los informes emitidos por la Dirección Provincial de León.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Hospital «Virgen Blanca», de León, a efectuar extracción de órganos de fallecidos en la forma en que se indica en el Capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma en que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo I del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá, en todo caso, al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometándose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

1452

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Paradela (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de terreno afectado por las obras comprendidas en el proyecto que se cita.

Aprobado el proyecto técnico de camino municipal del de Pacios a Trebolle al lugar de Moimentos, y dictado el Decreto 173/1984, de 25 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 19 de diciembre), por el que se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de dicho proyecto, se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoseles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de terrenos, a tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las dieciocho horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la Contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notario.

Paradela, 7 de enero de 1985.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—439-E.

RELACION QUE SE CITA

Primera relación de propietarios afectados por la expropiación con motivo de las obras del proyecto de camino municipal del de Pacios a Trebolle al lugar de Moimentos

Único.—Propietario: Herederos de don Angel González López. Paraje: Moimentos. Clase de finca: Labradío. Modo en que le afecta: Parcialmente. Superficie afectada: 299 metros cuadrados.

1453

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica que se cita.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoó por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV de alimentación al CT de Bolsada-Valeixe, término municipal de La Cañiza, obra aprobada con cargo al plan de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial 1983, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Consejería de Industria y Energía de Pontevedra de fecha 23 de agosto de 1984, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, párrafo 2 del artículo único, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Edicto. Expediente AT. 181/83-DI 332/83

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1955, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de La Cañiza y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 291, de 18 de diciembre de 1984, en el diario «Faro de Vigo» de fecha 13 de diciembre de 1984, y en el «Diario de Pontevedra» de fecha 14 de diciembre de 1984, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 9 de enero de 1985.—El Presidente.—222-2.